

DECLARACIÓN JURADA DE NO VINCULACIÓN

El que suscribe, APM TERMINALS CALLAO S.A., identificada con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por Diana Cecilia Garate Moreno, identificada con Documento Nacional de Identidad No. 43336031, facultada según poderes inscritos en la partida electrónica No. 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, DECLARA BAJO JURAMENTO:

No tener vinculación alguna con la empresa, **COSMOS AGENCIA MARÍTIMA S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20100010136, con domicilio legal en Jirón Mariscal Miller N° 450-901, debidamente representada por su apoderado el señor Marcelo José Miguel Bustamante Pinillos, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 08274977, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 70200644 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

Callao, 07 de junio de 2021


Diana Gárate Moreno
Gerente de Regulación y Cumplimiento



ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN

En Lima, siendo las 14:00 horas del 07 de junio de 2021, se reunieron en las instalaciones del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, situado en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao:

Por el USUARIO INTERMEDIO

Empresa	Representante	Documento de Identidad
COSMOS AGENCIA MARÍTIMA S.A.C.	Sr. Marcelo José Miguel Bustamante Pinillos	08274977

Por la ENTIDAD PRESTADORA

Diana Cecilia Garate Moreno, con DNI No. 43336031, en representación de APM TERMINALS CALLAO S.A.

Reconociéndose las representaciones, mutua capacidad y legitimación para suscribir el presente documento, lo hacen en virtud de lo siguiente:

I. Agenda:

Renovación de Contratos Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje en el Terminal Norte Multipropósito del Puerto del Callao.

II. Acuerdo:

Luego de una breve deliberación respecto del pronto vencimiento del plazo del contrato, se adopta el siguiente acuerdo POR UNANIMIDAD:

El Usuario Intermedio tendrá derecho al acceso a la infraestructura portuaria para prestar el servicio de Practicaje por el plazo de un (1) año adicional, suscribiéndose para ello la adenda correspondiente.

La renovación de vigencia de los contratos iniciará a partir del 30 de junio de 2021 culminando el 30 de junio de 2022.

Siendo las 15:00 horas del 07 de junio de 2021, y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Reunión de Negociación.


APM TERMINALS CALLAO S.A.


MARCELO BUSTAMANTE P.
GERENTE GENERAL
COSMOS AGENCIA MARÍTIMA
S.A.C.



DIANA GARATE MORENO

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje ("Contrato"), que celebran, de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada N° 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Legal y de Asuntos Corporativos, el señor Manuel Eduardo Galup Barriga, identificado con DNI N° 09342454, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Entidad prestadora"; y, de la otra, **COSMOS AGENCIA MARÍTIMA S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20100010136, con domicilio legal en Jirón Mariscal Miller N° 450-901, debidamente representada por el señor Marcelo José Miguel Bustamante Pinillos, identificado con DNI N° 08274977 y por el señor José Miguel Ugarte Maggiolo, identificado con DNI N° 1022792, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 70200644 del Registro de Personas Jurídicas de Callao, que en adelante se denominará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de julio de 2020, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato, con vigencia hasta el 30 de junio de 2021.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan prorrogar el plazo del Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá desde el 30 de junio 2021 hasta el 30 de junio de 2022.



TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Suscrito en Callao, el 30 de junio de 2021.

Manuel Eduardo Galup Barriga
APM TERMINALS CALLAO S.A.

José Miguel Ugarte Maggiolo
COSMOS AGENCIA MARÍTIMA S.A.C.

Marcelo Bustamante Pinillos
COSMOS AGENCIA MARÍTIMA S.A.C.

